



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 780/2021

VISTO:

El TEA A-01-00017664-4/2021, las Resoluciones CM N° 238/2020 y 59/2021, la Resolución Presidencia N° 677/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 238/2020 se aprobó el Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales, cuyo objeto consiste en reglamentar el trámite de digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se delegó en la Secretaría de Administración General y Presupuesto su implementación y coordinación.

Que a fin de lograr un servicio de administración de justicia despapelizado y eficiente, mediante la Resolución CM N° 59/2021 se estableció un plazo máximo de cuarenta y cinco (45.-) días corridos para que los juzgados de los fueros Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) informaran la totalidad de los expedientes en trámite que aún se encontraran en soporte papel y solicitaran los turnos correspondientes a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (Mesa Digitalizadora), de conformidad con el Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales aprobado por Resolución CM N° 238/2020.

Que asimismo, se fijó un plazo máximo de doscientos cuarenta (240.-) días hábiles a contar desde los cuarenta y cinco (45.-) antes referidos para que se digitalizará la totalidad de los expedientes judiciales. En tanto, se facultó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para prorrogar los plazos indicados cuando le fuera requerido fundadamente por algún juzgado y/o cuando por razones de servicio así lo considerara oportuno.

Que en razón de la experiencia recabada desde la implementación del Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales, la Secretaría de Administración General y Presupuesto propone que la Dra. Mariana Díaz que, como titular de la vocalía N° 4 de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, colabore en la coordinación del Proceso de Digitalización de Expedientes Judiciales, a fin de contemplar las distintas necesidades de los órganos jurisdiccionales en la implementación del Protocolo aprobado por Resolución CM N° 238/2020.

Que a tal fin, la Dra. Mariana Díaz propone que el Dr. Mario D. Olano Melo lleve adelante tareas de asistencia en la implementación del Proceso de Digitalización, así como su actuación como enlace entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la vocalía la vocalía 4 CCATyRC, manteniendo sus condiciones de revista y la asignación de tareas prevista en la Res. Pres. N°677/21.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que la propuesta se enmarca dentro de la política judicial adoptada por este Consejo de la Magistratura desde ya hace varios años, mediante la que se ha logrado que la colaboración de los magistrados de los distintos fueros redunde en la implementación de herramientas y/o concreción de objetivos que permitan mejorar el servicio de administración de justicia (cfr. Res. Presidencia N° 1074/2017, 973/2019 y sus modificatorias).

Que resulta menester señalar que la asistencia que prestarán la Dra. Mariana Díaz y el Dr. Mario D. Olano Melo tendrán carácter ad honorem y, por lo tanto, no implicarán derecho a retribución extra alguna.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Establecer que la Dra. Mariana Díaz, titular de la vocalía N° 4 de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, colabore con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial en la coordinación del Proceso de Digitalización de Expedientes Judiciales aprobado por Resolución CM N° 238/2020, sin que ello implique derecho a retribución extra alguna.

Art. 2°: Establecer que el Dr. Mario D. Olano Melo asista a la Secretaría de Administración General y Presupuesto en las tareas de implementación del Proceso de Digitalización y actúe como enlace entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la vocalía 4 CCATyRC de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, en el marco de la tarea encomendada en el Artículo 1°, sin que ello implique derecho a retribución extra alguna, y manteniendo sus condiciones de revista y la asignación de tareas prevista en la Resolución Presidencia N° 677/21.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial que adopte las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo a fin de que por su intermedio notifique a los y las jueces de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 780/2021